

SOBRE EL FEUDALISMO. TREINTA AÑOS DESPUÉS

JULIO VALDEÓN BARUQUE

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Retornar treinta años antes, desde la situación en la que nos encontramos en los inicios del siglo XXI, es situarnos en los últimos tiempos del régimen del general Franco, el cual falleció, como es sabido, en el mes de noviembre del año 1975. Ahora bien, el objetivo de esta charla es, al menos así lo supongo, establecer una comparación entre lo que se entendía por feudalismo, en el ámbito de los historiadores españoles, hace tres décadas y lo que, por el contrario, sostiene hoy en día la moderna historiografía.

1. UNA VISIÓN LIMITADA DEL FEUDALISMO

En los años posteriores a la segunda guerra mundial circulaba por Europa una visión claramente despectiva a propósito del feudalismo. Acudamos, para comprobar ese aserto, a unos ejemplos tomados de nuestra vecina Francia. Así por ejemplo el general Charles de Gaulle llegó a hablar nada menos que de «la feudalidad de los partidos», lo que suponía equiparar el concepto de feudalismo a la fragmentación política de la sociedad. Por esas mismas fechas podían leerse en la prensa francesa expresiones tan sorprendentes como la que afirmaba del feudalismo que era la «enfermedad infantil del Vietnam». Incluso llegó a contraponerse la democracia francesa y la feudalidad argelina, es decir una vía acertada, la primera, frente a otra equivocada, la se-

gunda. También los sectores progresistas manejaban un concepto negativo del feudalismo, lo que se plasmaba en expresiones como la «feudalidad de las 200 familias», que sin duda aludía a los individuos de mayores fortunas de la nación francesa.

De todos modos la cuestión fundamental tiene que ver, por supuesto, con el concepto de feudalismo que se utilizaba en aquellas décadas en el ámbito de la historiografía. En el terreno del medievalismo español la opinión dominante procedía, sin duda alguna, del insigne historiador Claudio Sánchez Albornoz, antiguo militante republicano, el cual, como es sabido, vivía exiliado en la Argentina, donde había puesto en marcha la revista *Cuadernos de Historia de España* al tiempo que había creado una importante escuela, integrada sólo por mujeres. Sánchez Albornoz afirmaba que la España medieval no se feudalizó, excepto el territorio de Cataluña. Ese punto de vista tenía que ver con el concepto que él manejaba del feudalismo, limitado exclusivamente al ámbito de las relaciones feudovasalláticas. El feudalismo, por lo tanto, aludía únicamente a las relaciones entre el señor y el vasallo, es decir a la concesión o feudo que el primero hacía al segundo, o sea un poderoso a otro inferior a él aunque de su mismo estamento social, a cambio de que el beneficiario le prestara un juramento de vasallaje y que en adelante colaborara con su señor sobre todo en el terreno de las actividades militares. En definitiva, Sánchez Albornoz, que se había formado a comienzos del siglo XX en la escuela alemana jurídico-institucionista, seguía la línea marcada en su día por historiadores tan relevantes como Von Below o Mitteis. Claro que, como indicó con indudable acierto el historiador francés Robert Fossier, esa concepción del feudalismo quedaba reducida al «relato de las obligaciones y los ritos de menos de un 1 por 100 de la población».

¿Y las relaciones de los propietarios de los grandes dominios territoriales con los labriegos que se dedicaban a cultivar la tierra? Esa relación, según el punto de vista de Sánchez Albornoz, hacía referencia al «régimen señorial», el cual nada

tenía que ver con el «régimen feudal». Señalemos, a este respecto, lo que llegó a escribir el historiador al que nos estamos refiriendo: «los marxistas aluden con frecuencia como base de la sociedad feudal a la apropiación del trabajo personal de un labrador por un hombre situado en las alturas de la sociedad. Pero esa apropiación es fenómeno que se ha dado desde la más remota antigüedad —Oriente, Grecia, Roma— hasta nuestros días. Según esa tesis marxista, la Historia habría sido la historia del feudalismo». ¿A qué conclusión podemos llegar después de leer este curioso texto? Pues, por sorprendente que parezca, Sánchez Albornoz, al tiempo que omite los singulares mecanismos de la apropiación del trabajo en cada una de las etapas del pasado, sin duda diferentes en la época del esclavismo que en la del feudalismo o en la del capitalismo, parece admitir la idea de que la historia de la humanidad se ha caracterizado por la continua lucha de clases, es decir la pugna entre los poderosos y los débiles.

Sánchez Albornoz había hablado del «preefeudalismo» de tiempos visigóticos, sin duda como referencia a las relaciones entre los monarcas, por una parte, y los «fideles regis» y los «gardingos» por otra. Por su parte la alta nobleza visigoda también tenía sus vasallos, es decir los «bucelarios» y los «saiones». Pero a raíz de la invasión musulmana y de la desaparición de la monarquía visigoda la sociedad de las tierras cristianas de Hispania evolucionó, según Sánchez Albornoz, por otros derroteros. De ahí que llegara a presentar a Castilla como «un islote de hombres libres en un mar feudal». ¿Cabe deducir de esta frase que el feudalismo equivale a la falta de libertad o lo que es lo mismo al indiscutible predominio de la servidumbre? En realidad Sánchez Albornoz exaltó hasta límites inconcebibles a la Castilla primigenia, afirmando que el rasgo más significativo de aquel territorio era la existencia de una amplia masa de pequeños propietarios libres.

En conclusión, a tenor de las opiniones de Claudio Sánchez Albornoz, así como de los discípulos que seguían enseñando

en las universidades hispanas, entre ellos Luis García de Valdeavellano, no hubo feudalismo en España. Sin duda alguna la obra más significativa de Sánchez Albornoz, sobre el tema que nos ocupa, es la titulada *En torno a los orígenes del feudalismo*, integrada por tres volúmenes, y aparecida en la ciudad argentina de Mendoza en el año 1942. Asimismo, en el segundo volumen de su conocida obra *España, un enigma histórico*, dedica un capítulo a lo que él llama «La inmadurez del feudalismo español». A lo sumo surgieron en el Medievo hispano «algunas manifestaciones parciales de feudalismo», aunque, obviamente, bastante limitadas. En realidad los puntos de vista que hemos expuesto hasta aquí coincidían con lo defendido en su día por el historiador belga Ganshof, autor de un conocido y muy divulgado libro titulado *Qu'est-ce que la féodalité?* Ganshof definía así al feudalismo: «un conjunto de instituciones que crean y rigen obligaciones de obediencia y servicio —principalmente militar— por parte de un hombre libre, llamado “vasallo”, hacia un hombre libre llamado “señor”, y obligaciones de protección y sostenimiento por parte del “señor” respecto del “vasallo”, dándose el caso de que la obligación de protección y sostenimiento tuviera la mayoría de las veces como efecto la concesión, por parte del señor al vasallo, de un bien llamado “feudo”». Como vemos, esta definición del profesor Ganshof equipara el feudalismo a las instituciones feudovasalláticas. En esa misma línea hay que situar trabajos como el que publicó en su día Luis García de Valdeavellano, titulado *Las instituciones feudales en España*, sin duda una excelente síntesis, o el de la historiadora argentina Hilda Grassotti, discípula predilecta de Claudio Sánchez Albornoz, denominado *Las instituciones feudovasalláticas en León y Castilla*.

2. EL FEUDALISMO DESDE UNA PERSPECTIVA AMPLIA

En contraste con la visión del feudalismo que hemos presentado circulaba, a nivel universal, una concepción mucho

más amplia del mismo. Sin duda alguna los principales defensores de ese concepto de feudalismo, al que se presentaba ni más ni menos que como un «modo de producción», posterior al esclavismo y anterior al capitalismo, eran los partidarios del materialismo histórico. De ahí la réplica de Sánchez Albornoz a los marxistas, que eran para él los que habían acuñado una visión a todas luces fuera de lugar del feudalismo. De todos modos había en la Europa de aquellos años muchos y muy destacados historiadores que contemplaban al feudalismo tanto desde la perspectiva jurídico-institucional, o si se quiere feudovasallática, como desde la socioeconómica. Recordemos, como ejemplo que nos parece altamente significativo, la excepcional obra que publicó, en 1939-1940, el brillante profesor francés Marc Bloch, uno de los fundadores, junto a Lucien Fèbvre, de la famosa escuela de los «Annales». La obra se titulaba *La société féodale*. Así pues el feudalismo, en modo alguno limitado a las instituciones feudovasalláticas, se proyectaba sobre el conjunto de la sociedad de la Europa de la Edad Media.

A comienzos de la década de los setenta se publicó en España una obra colectiva, aparecida inicialmente en Francia, que llevaba por título *El feudalismo*. En la mencionada obra, que contaba con un prólogo que se me encargó por la editorial Ayuso, la que publicó el libro en español, participaban historiadores de gran renombre, como Charles Parain, Pierre Vilar, Albert Soboul, etc. Así presentaba Charles Parain los caracteres generales de la sociedad feudal: 1º «Las relaciones sociales de producción están forjadas esencialmente en torno a la tierra, porque reposan sobre una economía de predominio agrícola»; 2º «Los trabajadores tienen derechos de usufructo y de ocupación de la tierra, pero la propiedad de la misma pertenece a una jerarquía de señores...»; 3º «A esta base económica corresponde toda una red de vínculos personales: una parte de los trabajadores no goza de una completa libertad personal; no hay “esclavitud” sino “servidumbre”...; pero, in-

cluso entre los mismos señores, el sistema de propiedad está unido a un sistema de deberes (sobre todo militares) para con la persona del superior». Unos años después la editorial Akal publicó otro libro, también con un prólogo mío, titulado *El modo de producción feudal*, en el que intervenían, entre otros significativos autores, Claude Cahen, Alexander Gieysztor, Georges Ostrogorsky, etc. La visión que se ofrecía del feudalismo en los dos libros citados nada tenía que ver con la defendida por Sánchez Albornoz. Otra obra traducida a la lengua española por esas mismas fechas es la titulada *La transición del esclavismo al feudalismo*, en la que colaboraron autores como Finley, Mazzarino o Shtajerman. Tampoco es posible dejar en el olvido la brillante obra del destacado profesor polaco Witold Kula, denominada *Teoría económica del sistema feudal*, cuya aparición en lengua española data del año 1974.

Para concluir estas referencias estimamos imprescindible aludir a un debate que tuvo lugar en Francia, a comienzos de la década de los años setenta, sobre la abolición del feudalismo en el continente europeo. En dicho debate intervinieron profesores de diversos países, entre ellos el español Antonio Domínguez Ortiz, que presentó una ponencia titulada «El fin del régimen señorial en España». Unos años más tarde, en 1979, aquellos trabajos se tradujeron al español, en un libro denominado *La abolición del feudalismo en el mundo occidental*.

3. El feudalismo en la historiografía española de los años setenta

Desde una perspectiva oficial seguía vigente en la España de los años setenta la concepción del feudalismo defendida por Claudio Sánchez Albornoz y sus discípulos. Ese punto de vista se traslucía también, aunque en pequeñas dosis, en los libros de texto del Bachillerato vigentes en esa época. De todos modos en el ámbito de la historiografía comenzaba a discutirse cuál era la vía más adecuada para estudiar, con el mayor ri-

gor posible, en qué consistía el feudalismo. Uno de los primeros historiadores españoles que se mostró crítico con la visión jurídico-institucionista del feudalismo fue Salvador de Moxó, que fue catedrático de Historia Medieval en la Universidad Complutense de Madrid. Siguiendo en cierto modo las líneas marcadas por el destacado historiador francés Marc Bloch, en el libro antes citado, el profesor Moxó defendía «la prioridad del horizonte social sobre los otros distintos aspectos en que puede concretarse la visión o interpretación del feudalismo». Ciertamente Salvador de Moxó, que ha sido uno de los más brillantes estudiosos del régimen señorial en España, afirmaba que no debía confundirse este concepto con el de régimen feudal, pero, no obstante, llegó a manifestar que «el feudalismo español se acentúa tardíamente con el auge del régimen señorial en la Baja Edad Media». Estas significativas ideas las expresó el profesor Moxó en un interesante trabajo que llevaba el siguiente título: «Sociedad, estado y feudalismo», aparecido en el año 1972 en la *Revista de la Universidad de Madrid*. Es más, dos años antes, en 1970, Salvador de Moxó había publicado, en esa misma revista de la Universidad de Madrid, un interesante artículo titulado «Castilla, ¿principado feudal?».

Al margen de los trabajos del profesor Moxó, en la década de los setenta aparecieron otras interesantes publicaciones que tenían que ver con la problemática del feudalismo. En el año 1974 salió a la luz una interesante obra del profesor de Historia del Derecho de la Universidad de Sevilla Bartolomé Clavero, titulada *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*. Dicho autor manifiesta en su libro que «el imperativo de la elección del término “feudal” para la designación de la propiedad y de la renta contenidas en el mayorazgo proviene de que ignoramos la existencia de alguna otra forma de expresión del género de propiedad que representa la articulación histórica de los dominios señorial y eminente de la tierra, derecho diferenciado de la posterior propiedad privada de la misma».

Unas páginas más adelante Bartolomé Clavero indica que los dominios señorial y eminente laicos de la tierra, es decir la «propiedad territorial feudal», «se constituirán jurídicamente en el modo de propiedad del mayorazgo, uno de los elementos comprendidos en la transformación que sufre el feudalismo en la Baja Edad Media.

Unos años más tarde, en 1978, el profesor de Historia Medieval de la Universidad de Salamanca Salustiano Moreta publicó un libro titulado *Malhechores-feudales. Violencia, Antagonismos y Alianzas de clases en Castilla, siglos XIII-XIV*. La visión del feudalismo que nos ofrecía este autor no se limitaba al aspecto jurídico-institucional, sino que lo contemplaba ante todo desde la perspectiva de la sociedad en general o, por decirlo de forma más precisa, como un modo de producción. Así se expresaba el autor del que hablamos: «la visión académico-oficial del feudalismo en general y del feudalismo castellano en particular resulta cada vez menos inapelable y su cuestionamiento crítico se halla en marcha, precisamente desde las perspectivas teórico-metodológicas derivadas de la otra concepción del feudalismo: el feudalismo entendido como modo de producción». Salustiano Moreta aludía en su obra al sector de la alta nobleza, es decir a los grandes señores feudales, a los que presentaba no sólo enfrentados con los labriegos dependientes que trabajaban sus tierras sino al mismo tiempo como personas caracterizadas por la práctica continua de la violencia contra los sectores más débiles. El trabajo que comentamos, referido exclusivamente a los siglos XIII y XIV, pone de relieve que la clase dominante, es decir los altos magnates nobiliarios, utilizaban la fuerza como arma para mantener su posición social hegemónica.

No obstante, los trabajos más interesantes sobre el concepto de feudalismo, aparecidos en el ámbito hispano en la década de los setenta del siglo XX, son los que elaboraron conjuntamente los profesores Abilio Barbero y Marcelo Vigil, el primero dedicado a la Historia Medieval y el segundo a la

Historia Antigua. En el año 1974 salió a la luz un libro de los dos autores citados, que se titulaba *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*. De todos modos la obra más significativa de los profesores Barbero y Vigil fue la denominada *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, cuya publicación data del año 1978. El título entraba en plena contradicción con los argumentos manejados por Claudio Sánchez Albornoz, el cual había hablado de la no feudalización de la España medieval, con la excepción del territorio de Cataluña. Abilio Barbero y Marcelo Vigil comenzaban preguntándose «si el feudalismo es simplemente un sistema institucional o se refiere a la organización de la sociedad en su conjunto». Su conclusión era la siguiente: «En los siglos XVIII y XIX se entendía por feudalismo toda la organización económica, social y política del “antiguo régimen”, que se expresaba, por lo tanto, en un ordenamiento jurídico e institucional feudal. Nosotros utilizamos la palabra feudal en este mismo sentido, enraizando así con una tradición que viene de lejos». Páginas más adelante los dos autores mencionados indicaban que en el feudalismo había que analizar las relaciones de dependencia a todos los niveles, desde el económico hasta el político.

Después de analizar los rasgos de tipo feudal existentes en la España visigoda, los profesores Barbero y Vigil pusieron de manifiesto que, en el transcurso de los siglos VIII y IX, la descomposición de las comunidades de aldea, vigentes sobre todo en los territorios del norte peninsular, desembocó en la constitución de una sociedad feudal. Acudamos a sus puntos de vista: «Se puede afirmar que, en las regiones septentrionales de la Península, la formación del feudalismo se efectuó a partir de las organizaciones gentilicias que no habían sido eliminadas por la sociedad esclavista romana. Tenemos, pues, un proceso general en el cual los grupos gentilicios se fueron transformando en comunidades de aldeas, conservando la noción de una unidad de origen. Este proceso continuaría con una división en clases acentuada dentro de estas comunidades,

cuyos miembros más ricos serían ahora los únicos depositarios en sus linajes familiares de la antigua unidad de origen y del pasado gentilicio, referido a los solares. Este último estadio corresponde ya a épocas altomedievales dentro de unas formas feudales». Unas líneas más adelante los mencionados profesores Barbero y Vigil señalaban que «Otras veces eran los grandes dominios monásticos los que absorbían a las comunidades campesinas como trabajadores dependientes de sus tierras». En definitiva, «los grandes dominios feudales laicos se extendieron, igual que los eclesiásticos, aprovechando la desintegración de las comunidades de aldea». No cabe duda de que este punto de vista, sobre la forma a través de la cual se llevó a cabo la gestación del feudalismo en las tierras de la España cristiana, constituía una significativa novedad en el ámbito de la historiografía española.

En esa misma década de los años setenta aparecieron otros interesantes trabajos en los que se contemplaba al feudalismo como un sistema global socioeconómico. Mencionaremos la obra de Reyna Pastor, titulada *Del Islam al Cristianismo. En las fronteras de dos formaciones económico-sociales*, que data del año 1975, la de Jesús Martínez Moro, *La renta feudal en la Castilla del siglo XV: los Stúñiga*, editada en 1977, y la de Luis García-Guijarro, *Datos para el estudio de la renta feudal maestral de la Orden de Montesa en el siglo XV*, editada en 1978.

4. TRABAJOS POSTERIORES SOBRE EL FEUDALISMO HISPANO

La línea abierta en la historiografía española en la década de los setenta dio lugar a la aparición, en los años siguientes, de nuevos e interesantes trabajos a propósito del feudalismo hispano. Como punto de partida no tengo más remedio que mencionar un breve trabajo, que presenté en un homenaje que se hizo en la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» de Santander al destacado profesor Manuel Tuñón de Lara, buena parte de cuya vida había transcurrido en el exilio francés. Dicho trabajo, que

llevaba por título «El feudalismo ibérico. Interpretaciones y métodos», apareció a la luz pública en el año 1981, en el volumen primero de una obra denominada *Estudios sobre Historia de España (Homenaje a Tuñón de Lara)*. La perspectiva que en el mencionado trabajo se ofrecía acerca del feudalismo se proyectaba básicamente desde un plano social, aunque sin olvidar, por supuesto, los elementos jurídico-institucionales. Por lo demás la utilización del término «ibérico» quería hacer referencia a la diversidad de territorios que integraban la España medieval. En ese mismo homenaje también se presentó un interesante trabajo, que llevaba por título «Algunas consideraciones acerca del feudalismo valenciano», del cual eran autores los profesores Antoni Furió y Ferrán García.

A lo largo de la década de los ochenta se publicaron muchos y muy interesantes trabajos sobre el feudalismo hispano. Algunas de esas publicaciones recogían los trabajos presentados en congresos y coloquios. Otras, por el contrario, eran investigaciones efectuadas a título particular por diversos historiadores. La primera obra significativa a la que debemos hacer referencia es la titulada *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo*. Dicha obra, que había aparecido en Francia en el año 1980, se tradujo al español en 1984. En esas jornadas, celebradas en la ciudad de Roma en el año 1978, habían intervenido historiadores de gran relieve, como Pierre Bonnassie, Thomas N. Bisson o Pierre Guichard. Pero también intervino la historiadora argentina Reyna Pastor, discípula de Claudio Sánchez Albornoz. Reyna Pastor, que por esas fechas se había instalado en tierras de España, presentó un sugestivo trabajo titulado «Sobre la articulación de las formaciones económico-sociales: comunidades de aldea y señoríos en el norte de la Península Ibérica (siglos X-XIII)». Reyna Pastor llegó a defender la idea de que «las comunidades de aldea sucumbieron ante la fuerza del poder feudal o, mejor, del feudalismo en formación». Asimismo la profesora Reyna Pastor realizó un interesante prólogo en el citado libro publicado en España, en el

cual se preguntaba si podía hablarse de una «solución feudal» homogénea para el conjunto de Europa o si, en cambio, era razonable aludir a la existencia de un feudalismo específico del área mediterránea.

Dos años después, en 1986, salió a la luz en la ciudad de Gerona un libro titulado *La formació y expansió del feudalisme català*, en el cual se recogían los debates celebrados, poco tiempo antes, sobre el tema en cuestión. Entre los participantes cabe mencionar al historiador Pierre Bonnassie, así como a los catalanes Miquel Barceló y Josep María Salrach. El atractivo que tenía en la historiografía española el estudio del feudalismo explica que la Fundación Sánchez Albornoz organizara en la ciudad de León, en el mes de septiembre del año 1987, su primer Congreso, el cual llevaba por título «En torno al feudalismo hispánico». El libro que recoge las ponencias presentadas en el citado Congreso vio la luz en el año 1989. El punto de partida de dicho Congreso corrió a cargo de la antes mencionada profesora Reyna Pastor, la cual desarrolló una ponencia titulada «El problema del feudalismo hispánico en la obra de Sánchez Albornoz». A continuación se trataron temas tan diversos como «Feudalismo y mentalidades», del que fue autor José Luis Martín; «Conflictos sociales en el mundo feudal hispánico», que corrió a mi cargo, o «Feudalismo. Instituciones feudales en la Península Ibérica», obra de Isabel Alfonso. No podía faltar en dicho Congreso la presencia de Abilio Barbero, cuya ponencia se denominaba «Configuración del feudalismo en la Península Ibérica». Pero sin duda uno de los trabajos de mayor calado de cuantos se presentaron en el Congreso celebrado en León fue el presentado por Carlos Estepa, titulado «Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León». En sus conclusiones Carlos Estepa afirmaba que «en la formación del feudalismo, si bien participan muchos factores, la base viene dada por la formación de la *propiedad dominical*. Pero si ésta es la primera base, será el *dominio señorial* el que permita dotar el edificio de las estructuras feudales con una

clara madurez». Así pues los denominados por Claudio Sánchez Albornoz «régimen feudal» y «régimen señorial» quedaban englobados en una misma estructura social.

Asimismo en el mencionado Congreso de León se habló del feudalismo astur-leonés, obra de José María Mínguez; del feudalismo en Asturias, defendido por Juan Ignacio Ruiz de la Peña; del feudalismo en Galicia, a cargo de Ermelindo Portela; de las instituciones feudales en Navarra y Aragón, obra de Ángel Sesma; del feudalismo en Cataluña, por parte de Manuel Riu; del feudalismo en el reino de Valencia, tema desarrollado por Ramón Ferrer, y del feudalismo en las Extremaduras, aspecto analizado por Ángel Barrios. Por su parte José Ángel García de Cortázar presentó una ponencia titulada «Feudalismo, monasterios y catedrales en los reinos de León y Castilla», Eloy Benito Ruano comentó la relación entre el feudalismo y las Órdenes Militares, Miguel Ángel Ladero se refirió a la «Sociedad feudal y señoríos en Andalucía», José Manuel Pérez-Prendes habló del tema «Potestad real. Señoríos y feudalismo en Castilla-León» y el profesor portugués José Mattoso trató de «O lexico feudal». La conferencia de clausura del Congreso de León corrió a cargo del profesor Luis Suárez Fernández, cuya ponencia llevaba por título «Monarquía y nobleza jurisdiccional».

En el año 1989, fecha en la que se conmemoraba el segundo centenario de la Revolución Francesa, la Institución «Fernando el Católico» organizó en la ciudad de Zaragoza un magno Congreso, que llevaba por título «Señorío y feudalismo en la Península Ibérica». La coordinación de dicho Congreso corrió a cargo de los profesores de la Universidad de Zaragoza Esteban Sarasa y Eliseo Serrano. Los trabajos presentados en el citado Congreso, tanto ponencias como comunicaciones, reunidos en un conjunto de cuatro grandes volúmenes, fueron publicados en el año 1993. Ni que decir tiene que el objetivo del Congreso de que estamos hablando no se limitaba a los tiempos medievales, sino que se proyectaba hasta el final del

Antiguo Régimen, es decir hasta finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. El Congreso zaragozano estaba dividido en siete secciones. La primera se refería a la «Metodología e historiografía», la segunda a «La propiedad de la tierra», la tercera a «Señoríos y campesinado», la cuarta a «La renta señorial y la comercialización del excedente», la quinta a «La conflictividad antiseñorial», la sexta a «La monarquía y los señoríos» y la séptima a «La disolución del régimen señorial». El feudalismo se presentaba bajo las perspectivas políticojurídicas, socioeconómicas e ideológicas. Como indicó Esteban Sarasa en la presentación de estos libros, se alude a «un *sistema* que se implantó en los reinos ibéricos durante la plena Edad Media y perduró hasta la víspera de nuestro tiempo a través de diversas manifestaciones y ramificaciones».

En la primera sección se presentaron dos ponencias, la de Paulino Iradiel, que versaba sobre «Economía y sociedad feudoseñorial: cuestiones de método y de historiografía» y la de Gregorio Colás, que se titulaba «La historiografía sobre el señorío tardofeudal». Sobre la segunda sección hubo una ponencia conjunta de la profesora Ángela Atienza y de Eliseo Serrano, denominada «La propiedad de la tierra en España en la Edad Moderna: propuestas para un debate». En la sección tercera hubo tres ponencias: la de Francis Brumont, «Société rurale et production agricole (XVIè-XVIIè siècles)»; la de Carlos Estepa, «Propiedad y Señorío en Castilla (siglos XIII-XIV)», y la de Pegerto Saavedra, «Señoríos y comunidades campesinas en la España del Antiguo Régimen». La cuarta sección contó con una ponencia de Bartolomé Yun, «Consideraciones para el estudio de la renta y las economías señoriales en el Reino de Castilla (siglos XV-XVIII)». En la quinta sección Manuel Ardit presentó una ponencia titulada «Señores y vasallos en el siglo XVIII valenciano»; Ignacio Atienza otra sobre «Consenso, solidaridad vertical e integración *versus* violencia en los Señoríos Castellanos del siglo XVIII y la crisis del Antiguo Régimen», y yo otra sobre «Resistencia antiseñorial en la Castilla medieval». En la séptima

y última sección hubo una ponencia, de Antonio Miguel Bernal, titulada «La transición de la Feudalidad en España». Por lo demás también se presentaron en el citado Congreso de Zaragoza un elevado número de comunicaciones, muchas de ellas de gran interés. Sin duda alguna la concepción del feudalismo que existía en la historiografía española de finales de la década de los ochenta había superado ampliamente la concepción del feudalismo defendida en su día por Claudio Sánchez Albornoz, limitada al ámbito de las relaciones feudovasalláticas.

5. La visión actual del feudalismo

Para cerrar esta breve y sucinta exposición parece de todo punto imprescindible aludir al panorama existente en nuestros días en la historiografía española a propósito del concepto de feudalismo. Por supuesto el debate sobre dicha cuestión ya no afecta, como en décadas pasadas, al territorio de la política. En el pasado defender la existencia del feudalismo en un sentido amplio, más o menos equivalente a un modo de producción, era poco menos que mostrarse claramente adherido a las posturas del materialismo histórico, o lo que es lo mismo del marxismo. Hoy el concepto que existe del feudalismo, justo es reconocerlo, se proyecta sobre el conjunto de la sociedad, incluyendo lo económico, lo social y lo jurídico-político, pero reconociendo al mismo tiempo que buena parte de sus elementos subsistieron hasta la desaparición del Antiguo Régimen. Eso explica, por ejemplo, que el profesor Emiliano Fernández de Pinedo titulara uno de los capítulos de su colaboración al tomo VII de la *Historia de España* que dirigía Manuel Tuñón de Lara, tomo que versaba sobre el siglo XVIII, «La crisis del feudalismo desarrollado».

Ciertamente sigue habiendo aspectos en debate a propósito del feudalismo hispano. El profesor de la Universidad de Salamanca José María Mínguez, en un sugestivo trabajo titulado «Ruptura social e implantación del feudalismo en el nor-

oeste peninsular (siglos VIII-X)», que fue publicado en la revista *Studia Historica. Historia Medieval*, III, 1985, criticaba a los profesores Barbero y Vigil al poner de manifiesto, según su punto de vista, que antes del siglo octavo de la era cristiana las sociedades gentilicias del norte de la Península Ibérica ya habían experimentado notables transformaciones, habiendo desaparecido tanto el parentesco amplio como la propiedad comunitaria de la tierra. En otro orden de cosas conviene señalar que en un trabajo colectivo, que llevaba por título *España. Al-Ándalus. Sefarad: Síntesis y nuevas perspectivas*, publicado en la ciudad de Salamanca en el año 1988, había dos interesantes trabajos de dos profesores de aquella universidad, el de Salustiano Moreta, titulado «Reflexiones en torno a la formación ¿feudal? Del occidente hispano» y el de Ángel Barrios, titulado «Del Duero a Sierra Morena. Estructuración y expansión del feudalismo medieval castellano».

Desde una perspectiva estrictamente regional nos parece oportuno mencionar algunas publicaciones recientes. Así por ejemplo el profesor Josep María Salrach ha escrito, a propósito del territorio de Cataluña, un brillante texto titulado «El procés de feudalizació (segles III-XII)», el cual se incluye en el tomo II de la *Història de Catalunya*, dirigida por el eminente historiador francés Pierre Vilar, aparecido en Barcelona en 1987. Sobre el feudalismo valenciano hubo en la década de los ochenta dos rigurosos trabajos, el del profesor Antoni Furió *Camperols del País Valencià*, Valencia 1982, y el del profesor Enric Guinot *Feudalismo en expansión en el norte valenciano*, Castellón 1986. Acerca del feudalismo gallego podemos acudir al artículo elaborado por el profesor de la Universidad de Santiago de Compostela Santiago Jiménez, titulado «Feudalismo» y aparecido en la *Gran Enciclopedia Gallega*, números 190, 191 y 192.

En el ámbito de la corona de Castilla una obra de gran relieve fue, sin duda alguna, la publicada por el profesor Ignacio Álvarez Borge, titulada *El feudalismo castellano y el libro Becerro de las Behetrías: La merindad de Burgos*, León, 1987.

El citado autor, justo es señalarlo, seguía la estela abierta en su día por los profesores Barbero y Vigil, y continuada por Carlos Estepa. Unos años más tarde, en 1991, vio la luz un curioso libro de síntesis, del que era autor Paulino Iradiel. Nos referimos a la obra titulada *Las claves del feudalismo. 860-1500*. A la hora de establecer unas conclusiones Paulino Iradiel afirmaba «que el término *feudalismo* es el más familiar para designar un largo período que va del siglo X al XVIII caracterizado por un tipo de relaciones sociales y una particular estructura económica (el modo de producción feudal) y por elementos de diversa naturaleza (políticos, jurídicos, militares e ideológicos) que lo completan».

No obstante la obra más impresionante aparecida en los últimos años a propósito de la sociedad feudal hispana es la del profesor Carlos Estepa, titulada *Las behetrías castellanas*. Dicha obra, que consta de dos gruesos volúmenes y que vio la luz en el año 2003, se refiere, obviamente, a una de las más relevantes instituciones de la sociedad feudal castellana. Sin duda se trata de una institución muy compleja, que surgió no en el momento de la formación del feudalismo sino en el transcurso de su evolución. Carlos Estepa comienza haciendo referencia a la historiografía y a las fuentes, pasando a analizar a continuación la génesis de las behetrías, así como su estructura y sus características. También estudia la fiscalidad regia y la señorial en las behetrías. Con posterioridad se refiere a la nobleza de ricoshombres y a la nobleza de caballeros, de carácter regional, comarcal o local, así como a los hidalgos y, por último, a los campesinos. Al final de su segundo tomo Carlos Estepa trata de las behetrías después del siglo XIV, fecha en la que se elaboró el famoso libro Becerro. Al final de sus conclusiones Carlos Estepa afirma lo siguiente: «No podemos identificar las behetrías con el feudalismo castellano, pero al final debemos afirmar que el feudalismo castellano en su plenitud, al menos en las zonas nucleares del reino de Castilla, se entiende con las behetrías y se debe a las behetrías».